

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO AL CONVENIO “CESIÓN Y ENMIENDA A LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA AUTOPISTA DEL CORAL, S. A.”, DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2008, SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LAS COMPAÑÍAS HORMIGONES MOYA, S. A., MOYA SUPERVISIONES Y CONSTRUCCIONES, S. A., Y EL CONSORCIO AUTOPISTA DEL CORAL, S. A., POR LA SUMA DE DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$272,269,336.44), PARA SER UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO VIAL AUTOPISTA DEL CORAL.

(EXPEDIENTE No. 05090-2008-SLO-SE)

INTRODUCCIÓN:

Esta Comisión, celebró una reunión en fecha 6 de noviembre del año 2008, con la participación del Ing. Diego de Moya Canaán, el Ing. Diego Hugo de Moya Canaán, representantes de las empresas Hormigones Moya, S. A. / Moya Supervisiones y Construcciones, S. A., y el Consorcio Autopista del Coral, S. A., empresas concesionarias responsables de la construcción de la Autopista del Coral. El día de hoy, la Comisión recibió la visita del Ing. Víctor Díaz Rúa, Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, con el objeto de ponderar el referido Convenio.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El corredor vial del Este tendrá 223 kilómetros y comunicará la ciudad de Santo Domingo con los polos turísticos ubicados en el Este del país. El objetivo de esta obra es conectar la capital dominicana con esta zona, que concentra el 65 por ciento de las habitaciones hoteleras del país. Enlazará también los aeropuertos de Punta Cana, La Romana y Las Américas, interconectando un 40 por ciento de la población del país.

La carretera generará ventajas directas a los usuarios, como el ahorro de combustible y favorecerá el espacio de la capital dominicana como una oferta turística complementaria, dado que los visitantes a los hoteles del Este, se colocarían en menos de dos horas en las actividades comerciales, recreativas y culturales de la ciudad de Santo Domingo.

ESPECIFICACIONES Y RECURSOS:

Mediante el Contrato los contratistas originales ceden con todas las garantías de derecho el Contrato No. 62-2003 y el Contrato No. 63-2003, para la construcción y financiamiento del tramo La Romana-Higüey, Autopista del Coral, por un monto de Doscientos Setenta y Dos Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Seis Dólares de los Estados Unidos con 44/100 (US\$272,269,336.44).

Este monto incluiría las expropiaciones dentro del derecho de vía, la ingeniería y supervisión del proyecto, el movimiento de tierra, la construcción del pavimento, las estructuras de drenaje, los puentes, los distribuidores de tráfico, las defensas y dispositivos de seguridad, el paisajismo, así como la señalización horizontal y vertical de la autopista.

Los beneficios del proyecto están representados básicamente por los ahorros en costos de operación de vehículos, por las economías en el tiempo de recorrido de los usuarios de la vía y por la reducción de los costos de accidentes.

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:

A requerimientos de los honorables Senadores participantes en la reunión de la Comisión del día de hoy, y ante interrogatorios referentes al punto de Operación y Mantenimiento de la obra, recibimos la comunicación de la Compañía Autopista del Coral, firmada por su Presidente Ejecutivo, el Ing. Marco Antonio Vasconcelos Cruz, la cual anexamos a este informe, donde se desglosa que los servicios de operación y mantenimiento serán ejecutados por la Compañía Autopista del Coral, a través de una prestación de servicios al Estado Dominicano. Los pagos por dichos servicios, conforme a lo previsto en la cláusula 7.2.1 del referido contrato serán hechos mensualmente, en base a un monto denominado Pago Anual de Mantenimiento y Operación (PAM), a ser aprobado por la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones. El contrato indica un valor referencial de 4.25 por ciento del Valor de Construcción del Proyecto, como valor previsto del PAM, que pudiera ser necesario para cada año del proyecto. Sin embargo, el contratista deberá en un plazo de por lo menos seis meses, antes del inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento, presentar un presupuesto firme para la prestación de dichos servicios, el cual deberá ser revisado por la Entidad Supervisora, y aprobado por la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones. El monto del PAM a ser efectivamente asignado para cada año de la Etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto será definido, a entera discreción de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, de acuerdo a los servicios que se consideren necesarios de ejecutarse a cada año, los cuales deberán incluir los costos necesarios para la operación de las casetas de recaudación de peaje.

Los ingresos por derecho de peaje serán en su totalidad del Estado Dominicano. La recaudación será hecha por el Contratista, a manera de prestación de servicios, y los fondos serán integralmente depositados, diariamente, en una cuenta bancaria a ser determinada por el Estado Dominicano. Los valores previstos a ser cobrados a los usuarios, por derecho de peaje, están indicados en la cláusula 7.3 del Contrato, y son similares a los que se practican actualmente en la Autopista del Nordeste (Autopista de Samaná). Los valores a ser efectivamente cobrados por el Estado, por derechos de peaje, deberán ser definidos y revisados únicamente por el Estado Dominicano.

CONCLUSIÓN:

La Comisión, ponderando la importancia de esta obra de infraestructura, la cual es de interés prioritario para todos los sectores de la vida nacional y muy particularmente para la industria turística que se desarrolla en la región Este del país, una de las industrias que más aporta al desarrollo económico nacional, **HA RESUELTO: rendir informe favorable tal como fue remitido del Poder Ejecutivo**, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISION:

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
Presidente

AMÍLCAR ROMERO
Vicepresidente

FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO
Secretario

CÉSAR A. DÍAZ FILPO
Miembro

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
Miembro

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
Miembro

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO
Miembro